REPÚBLICA DEL PERÚ **GOBIERNO REGIONAL PIURA**



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 276 -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G Sullana,

2 1 MAR 2022

VISTOS: el Informe N° 11-2022/GRP-401000-401200, de fecha 16 de Marzo de 2022, la Directora Sub Regional Planificación y Presupuesto; el Informe N° 281-2022/GRP-401000-401100, de fecha 21 de Marzo de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 11-2022/GRP-401000-401200, de fecha 16 de Marzo de 2022, la Directora Sub Regional Planificación y Presupuesto solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración la aprobación de los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTABILIDAD, ECONOMIA O CARRERAS AFINES, PARA QUE REALICE EL SERVICIO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRESUPUESTALES EN LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE LOS AÑOS 2023-2025 Y EVALUACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS DEL AÑO 2022 ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL AÑO 2023-2025 Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2022, por un valor referencial de S/. 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES); con un plazo de ejecución hasta el 25 de abril de 2022:

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, si bien es cierto, la contratación del presente servicio no supera las 8 UIT y por ende, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 30225, esta excluidos del ámbito de aplicación de la norma, corresponde mencionar que dicho servicio está sujeto a supervisión por el OSCE. Asimismo el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley Nº 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...)

Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 281-2022/GRP-401000-401100, de fecha 21 de Marzo de 2022, opina que de conformidad con el requerimiento formulado, deviene en procedente la aprobación de los TÉRMINOS DE







REPÚBLICA DEL PERÚ **GOBIERNO REGIONAL PIURA**



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 276 -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G Sullana.

2 1 MAR 2022

REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTABILIDAD, ECONOMIA O CARRERAS AFINES, PARA QUE REALICE EL SERVICIO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRESUPUESTALES EN LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE LOS AÑOS 2023-2025 Y EVALUACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS DEL AÑO 2022 ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL AÑO 2023-2025 Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2022, por un valor referencial de S/. 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES); con un plazo de ejecución hasta el 25 de abril de 2022.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Planificación y Presupuestos; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 07 de Diciembre del 2021; Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado v su Reglamento:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTABILIDAD, ECONOMIA O CARRERAS AFINES, PARA QUE REALICE EL SERVICIO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRESUPUESTALES EN LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE LOS AÑOS 2023-2025 Y EVALUACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS DEL AÑO 2022 ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL AÑO 2023-2025 Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2022, por un valor referencial de S/. 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES); con un plazo de ejecución hasta el 25 de abril de 2022;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suárez GERENTE SUB REGIONAL